



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 04

Fecha: 08-10-2025

Dependencia:	Dependencia: Secretaría de Inclusión Social y Familia				
Proceso:	Gestión del Desarrollo Social				
Responsable (cargo):	Director(a) Adulto Mayor				
Definición:	Trámite		Servicio (OPA)	X	Consulta de acceso a la información pública
Nombre: (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	Comedor Comunitario del Municipio de Sabaneta				
Nombre estandarizado: (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Acompañamiento		servicio(s)		Comedor Comunitario Adultos Mayores del Municipio de Sabaneta
Propósito: (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Atender a personas de la municipalidad que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con necesidad de alimentación, a través, de tres raciones alimentarias diarias, correspondientes al desayuno, almuerzo y refrigerio (este último se suministra industrializado para llevar al finalizar el consumo del almuerzo). La atención se brinda 6 días a la semana de lunes a sábado, en dos modalidades de atención, asistentes presenciales y domiciliarios (este último para personas en condiciones especiales de movilidad reducida o condición especial por la edad).				
Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:	Adulto mayor (Persona de 60 años en adelante)				
Puntos de atención:	Dirección del Adulto Mayor (Comedor Comunitario: Cra. 46B # 77 sur 166 int 106 Prados de Sabaneta. Sabaneta - Antioquia Teléfonos: 6044406761 ext. 1906 -1919 Horario de atención: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12.00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.				
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	x	Si:		
¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)	No:	x	Si:		
Clasificación temática:	Salud				
Lista de momentos o Requisitos de la entidad: (Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)	Requisitos para acceder al servicio: 1. Tener la edad establecida para ser considerado Adulto Mayor conforme a la normatividad vigente o las futuras que ésta establezcan en Colombia. Actualmente, se considera Adulto Mayor a la persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. No obstante, una persona podrá ser clasificada como Adulta Mayor, siendo menor de 60 años y mayor de 55 años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. Como lo determina el literal b del artículo 7 de la				
Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial				

Respuesta:	Tiempo de obtención:	15	Día(s)	
	Nombre del Resultado:	Usuario beneficiado con el Comedor Comunitario.		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Telefónico:	6044406761 ext. 1906 - 1919		
	Presencial:	Usuario beneficiado con el Comedor Comunitario.		
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad: (Lo que la entidad se compromete a cumplir)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender oportunamente la necesidad de los usuarios. 2. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad 3. Disponer de personal idóneo para la prestación del servicio y el seguimiento nutricional de los usuarios. 4. Notificar oportunamente (15 días hábiles) al usuario si aplicó o no para ingresar al programa. 5. Proporcionar los recursos físicos (instalaciones, materia prima e insumos para alimentación según minuta programada) para la prestación del servicio. 6. Capacitaciones y asesorías en temas alimentación y estilos de vida saludables, dictadas por un profesional del área de nutrición y dietética que brinden herramientas para la mejora de los estilos de vida y adopción de hábitos saludables. 7. Acompañamiento desde la Dirección de Adulto Mayor con profesionales del área social, en la formación del grupo de beneficiarios asistentes al comedor comunitario (psicología, gerontología, trabajo social, entre otros), según se requiera. 8. Protección de datos suministrados por el usuario 			
Registros y/o evidencias:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formatos Sistema de Gestión de Calidad 2. Contratación suministros 3. Registros fotográficos 			
	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Constitución Política de Colombia,			Art. 44: derecho a la alimentación (especialmente población vulnerable)
	Ley	1751	2015	Reconoce alimentación adecuada como determinante de salud
	Ley	1251	2008	Protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores.
	Ley	1276	2009	Organización y funcionamiento de Centros Vida y Centros día
	Ley	1315	2009	Condiciones mínimas de atención en centros de protección social.
	Ley	1176	2007	Sistema General de Participaciones, componente de alimentación.
	Ley	1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo (CPACA)

Fundamento legal:	Ley	1801	2016	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana			
	Decreto	3075	1997	Buenas Prácticas de Manufactura.			
	Resolucion	2674	2013	Requisitos sanitarios para alimentos.			
	Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.	2007	2019	Prórroga aún vigente			
	Plan de Desarrollo Municipal	2024	2027	Programas de adulto mayor, protección social y atención institucional.			
	Decreto	681	2022	Enfocada en garantizar derechos, dignidad y envejecimiento activo para personas mayores.			
	Decreto	3075	1997	Es la norma colombiana fundamental que regula las condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, envasado, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos para consumo humano.			
	Decreto	85	2021	Decreto 20250081 de 2025. • Lineamientos para estudio y aprobación de apoyos sociales.			
	Decreto	95	2021	Estructura orgánica y funciones de la Administración Municipal.			
Actualizado por (cargo):		Jurídico que aprueba:		Aprobado por Calidad:		Fecha (dd/mm/aaaa):	
Leidy Johana Vallejo Bedoya Apoyo Profesional		Stefania Ramírez Zapata Contratista		Claudia Chaverra Profesional Universitario - Secretaría de Inclusión Social y Familia.		1/05/2026	